



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 118-2022-MDS-A

Sapillica, 13 de mayo del 2022

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

#### VISTO:

La propuesta del nombramiento de Agente Municipal, de fecha 28 de noviembre de 2022, suscrita por las autoridades y moradores del Caserío de Lúcumo de Geraldo del distrito de Sapillica-provincia Ayabaca-departamento Piura, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo II y VIII del Título Preliminar de la ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los Concejos Municipales pueden establecer Agencias Municipales en aquellos poblados que por la demanda de servicios, el número de sus habitantes o distancias requieran la desconcentración de determinados servicios Municipales.

Que, de conformidad con el art. 9 Inciso 19) de la Ley Orgánica de Municipalidades corresponde al Concejo Municipal crear, designar y cesar a los Agentes Municipales cuando la necesidad del servicio así lo exige.

Que, la propuesta del nombramiento de Agente Municipal, suscrita por los moradores Ronderos del caserío Lúcumo de Geraldo del distrito de Sapillica, provincia de Ayabaca, departamento de Piura, solicita la resolución de reconocimiento del agente municipal, puesto que en asamblea de Ronda Campesina realizada el día 28 de noviembre del 2022, se acordó nombrar a un morador como responsable en el cargo de agente municipal de su caserío, mediante votación, siendo el ganador de la misma, el Señor CALLE SÁNCHEZ MEDARDO, identificado con DNI N° 80429994, y;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y DESIGNAR**, en el cargo de Agente Municipal del caserío de Lúcumo de Geraldo del distrito de Sapillica-Ayabaca-Piura al Sr. **CALLE SÁNCHEZ MEDARDO**, a partir de la fecha con las atribuciones conferidas y responsabilidades del cargo, debiendo dar cuenta de sus actos al despacho de Alcaldía.

**ARTICULO SEGUNDO: CESAR** en sus funciones de Agente Municipal del caserío de Lúcumo de Geraldo, jurisdicción del distrito de Sapillica, al Sr. **CALLE DANIEL ENRIQUE** a partir de la fecha, dándole las gracias por los servicios prestados.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE** la presente Resolución conforme al artículo 18° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; así como también al Área de Informática y Soporte Técnico para la publicación en la página web de la institución

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA  
AYABACA - PIURA  
**ROSARIO SALVADOR FLORES**  
ALCALDE